

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 06 de Abril de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	MARTA LINA LÓPEZ BEDOYA
DEMANDADO:	LUIS JOSÉ FONSECA RINCÓN
RADICADO:	17 013 31 12 001 2018 00011 00

La parte demandada, actuando por conducto de abogada, mediante memorial allegado al correo electrónico de esta célula judicial y refiriéndose al conflicto en ciernes, implora la nulidad de lo actuado a partir de la aceptación del emplazamiento al demandado.

Previamente a resolver la rogativa, el despacho atendiendo lo plasmado en el inciso cuarto del artículo 134 de la Obra General del Proceso, da traslado de dicha nulidad a las demás partes y el término es de tres (3) días conforme a lo expuesto en los artículos 110 y 129 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f604ec7f0ddf7eb10c70b9d78e78da1d7cfd5ed3a97880e56166d4
7999c55db**

Documento generado en 06/04/2021 10:39:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**